



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicado n.º 2021-01759

Bogotá, D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Por reunirse los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, esta Corte *ordena* tramitar la acción de tutela que **LEONARDO BELLO LEÓN** promueve contra la **CORTE CONSTITUCIONAL**, actuación a la que se vincula al **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**.

En consecuencia, dispone:

1.º - Tener en su valor legal las documentales que se aportan con el escrito inaugural.

2.º - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las entidades judiciales convocadas, para que se pronuncien en el término de dos (2) días sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

3.º - Requerir a las autoridades en comentario que alleguen a este trámite copia de las decisiones que profirieron en el trámite

de la sentencia CC SU-257-2021, que motivó la interposición de la presente queja constitucional.

4.º- Notificar a Fernando Galindo González, Cecilia Fajardo Castro, Rafael Armando Campos, Andrés Talero Gutiérrez, Gloria Pachón de Galán, José Corredor Núñez y a todas las demás las autoridades, partes e intervinientes en el trámite en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a dos (2) días, si así lo estiman pertinente.

En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a las autoridades judiciales accionadas para que comuniquen la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado